



2 de octubre de 2014

PERSONAL DOCENTE Y AYUDANTES DE CÁTEDRA

Milagritos González Rivera, PhD  
Decana Asociada de Asuntos Académicos

**RECORDATORIO – NORMAS ACADÉMICAS**

Es importante que todos y todas recordemos y sigamos las normas académicas que están en vigor. A continuación destacamos algunas de las mismas:

1. **Prontuarios:** Nuestros estudiantes tienen que recibir una copia en papel o en forma electrónica del prontuario desarrollado por el profesor del curso en el cual están matriculados. Dicho prontuario tiene que discutirse en clase y entregarse cada semestre en el Departamento.

*Referencias: Certificación 130 (1999-2000); Manual del Profesor (2008); Reglamento General de Estudiantes de la UPR (2009)*

2. **Exámenes y calificaciones parciales:** Todo docente ejerciendo la cátedra tiene que ofrecerle a cada uno de sus estudiantes, por lo menos una evaluación de la labor académica, con antelación a la fecha límite oficial para bajas parciales. Esto debe ser un examen parcial de un mínimo de 50 minutos. En cursos de laboratorio el estudiante tiene que haber recibido debidamente calificados todos los informes que hayan sido entregados por lo menos dos semanas antes de la fecha límite de bajas parciales y en los cursos de seminario el estudiante tiene que recibir una evaluación basada en un informe de progreso de su proyecto.

Los exámenes y otros trabajos debidamente calificados deben ser entregados y discutidos con el estudiantado en un término no mayor de 15 días luego de su administración o entrega.

El estudiante tiene derecho a dialogar y apelar ante el profesor la calificación a un examen o ejercicio parcial durante los diez días laborables luego de ser informado de la calificación por el profesor.

*Referencias: Manual del Profesor (2008); Reglamento General de Estudiantes de la UPR (2009); Calendario Académico oficial publicado cada año académico.*

- 3. Ofrecimiento de exámenes fuera del horario regular:** El ofrecimiento de exámenes parciales fuera del horario regular asignado a la clase tiene que seguir la Certificación del Senado Académico 06-33 (2006) que establece cuándo, de qué manera y los principios de excepción y equidad que deben aplicarse al ser necesario ofrecer un examen fuera de horario regular.

La administración de exámenes o la participación en otras actividades calificables durante el período designado como hora libre universal los martes y jueves está reglamentada por la Certificación del Senado Académico 86-31 (1986) que establece que solamente podría realizarse en el período de jueves y con justificación y autorización del decano de la facultad correspondiente.

- 4. Examen final:** Toda asignatura conlleva un examen final escrito, a menos que la facultad del departamento a la cual pertenece el curso haya votado expresando que la naturaleza del curso no se presta para un examen final escrito (lo cual deberá estar establecido en el prontuario maestro del curso y el del profesor). Los exámenes finales se rigen por un horario preciso. Ninguna fecha puede alterarse sin la autorización del Decano y sin conocimiento del Registrador.

*Referencias: Manual del Profesor (2008); Certificación del Senado Académico 13-63 (2013)*

- 5. Retención de exámenes y otros trabajos:** El profesor retendrá los exámenes y otros trabajos equivalentes corregidos, por el término de un semestre posterior al que se ofrece el curso como evidencia para cualquier reclamación de nota.

*Referencia: Manual del Profesor (2008)*

- 6. Reclamación de Calificaciones:** Nuestra institución tiene un procedimiento para la reclamación de revisión de calificaciones finales. El mismo está establecido en la Certificación del Senado Académico 12-73 (2012), la cual derogó la Certificación 01-41 de dicho cuerpo. El proceso establece que el proceso tiene unos términos de tiempo para que la discusión y reclamación sea atendida con el profesor, a nivel de la dirección departamental y de ser necesario, ante el Comité de Apelación de Calificaciones en el Decanato de Asuntos Académicos. Es esencial que este procedimiento se siga tal cual está descrito en la certificación que tiene como objetivo agilizar la atención a los reclamos.

*Referencia: Certificación Senado Académico RUM 12-73 (2012)*



- 7. Ofrecimiento de secciones de gran tamaño:** Los directores y las directoras de departamento tienen que presentar y someter a votación en reuniones departamentales cada dos años, los cursos que se considerarán viables para ofrecerse en secciones grandes y el cupo que deberán tener los laboratorios y talleres asociados a los mismos. El Director de Departamento certificará estos acuerdos a su decano, y éste informará al Decano de Asuntos Académicos.

*Referencia: Certificación de la Junta Administrativa 08-09-309 (2009)*

- 8. Ofrecimiento de cursos presenciales, híbridos y en línea:** Todo curso tiene que ser ofrecido en la modalidad en que fue presentado en la oferta de matrícula. Cursos híbridos son identificados con la letra H y los cursos totalmente en línea con una L. Un curso es considerado presencial si de las 45 horas contacto regular, 11 o menos son a través de internet. Un curso es considerado híbrido si entre 12 ó 33 son ofrecidas a través de internet. El ofrecimiento de un curso en modalidad en línea o híbrida tiene que ser aprobada por mayoría en reunión departamental y regirse por la certificación correspondiente.

*Referencia: Certificación del Senado Académico 06-43 (2006)*

- 9. Ofrecimiento de exámenes parciales durante la última semana de clases:** La Certificación 78-15 del Senado Académico establece que durante la última semana de clases de los semestres regulares del año académico no se ofrecerán exámenes parciales. En estos momentos la Certificación 13-14-213 de la Junta Administrativa, que establece el Calendario Académico, identifica la fecha del 25 de noviembre como el último día para ofrecer exámenes parciales o trabajos equivalentes (presentaciones, reportes, informes escritos, etc.). La información correcta y vigente (por prelación) en torno a lo que no podrá ofrecerse luego del 25 de noviembre es la que aparece en la Certificación 78-15 del Senado Académico y no la extensión a otros trabajos incluida en el calendario académico. El Comité de Asuntos Académicos del Senado Académico evalúa derogar o enmendar la Certificación 78-15 para incluir que la última semana de clases no se puedan requerir otros trabajos calificables. Dicha aprobación mediante certificación tendría que ser aplicable prospectivamente y no alterar prontuarios actuales que estén cónsonos con la Certificación 78-15.

Solicitamos que los directores y las directoras de departamento que tienen entre su personal a docentes y ayudantes de cátedra que no dominan el idioma español a que tomen las medidas que consideren adecuadas para asegurar que dicho personal tenga conocimiento y entendimiento de los asuntos mencionados en esta comunicación.

En el Decanato de Asuntos Académicos estamos disponibles para aclarar cualquier duda en torno a esta comunicación.